

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 2.251/2018

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por Capítulos, el Presupuesto General de este Ayuntamiento definitivamente aprobado para el ejercicio 2018:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras	
a) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	1.763.796,70 €
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.490.890,00 €
3. Gastos financieros	23.354,72 €
4. Transferencias corrientes	756.088,74 €
Total de operaciones corrientes	4.034.130,16 €
b) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	565.002,60 €
7. Transferencias de capital	1.000,00 €
Total de operaciones de capital	566.002,60 €
Total de operaciones no financieras	4.600.132,76 €
B) Operaciones financieras	
9. Pasivos financieros	317.655,98 €
Total de operaciones financieras	317.655,98 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.917.788,74 €

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras	
a) Operaciones Corrientes	
1. Impuestos directos	1.474.762,46 €
2. Impuestos indirectos	60.730,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	362.539,15 €
4. Transferencias corrientes	2.802.892,67 €
5. Ingresos patrimoniales	51.834,36 €
Total de operaciones corrientes	4.752.758,64 €
b) Operaciones de capital	
6. Transferencias de capital	165.030,10 €
Total de operaciones de capital	165.030,10 €
Total de operaciones no financieras	4.917.788,74 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.917.788,74 €

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal funcionario y del personal sujeto a legislación laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

DENOMINACIÓN, NÚMERO DE PLAZAS Y GRUPO

A) Personal Funcionario

1) Funcionarios con habilitación de carácter estatal:

- Secretaría: 1, grupo A1.
- Intervención: 1, grupo A1 (vacante).
- Tesorería: 1, grupo A1 (vacante).

2) Escala de Administración General

a) Subescala Administrativa:

- Administrativos, 5, grupo C1.

b) Subescala Subalterna

- Ordenanza-informador, 1, grupo E.

3) Escala de Administración Especial

a) Subescala de Servicios Especiales

Policía Local:

- Oficial: 1, grupo C1 (vacante).
- Policías: 10, grupo C1 (1 vacante).

Personal de Oficinos:

- Jardinero, 1, grupo E.

B) Personal laboral:

1º) Fijo:

- Arquitecto Superior, a tiempo parcial: 1 (vacante).
- Capataz de Obras: 1.
- Oficial de 1ª Electricista: 1.
- Oficial de 2ª Carpintero: 1 (vacante).
- Peón especialista Encargado del Cementerio: 1 (vacante).
- Oficial de 2ª Electricista: 2 (vacantes).
- Oficial de 1ª Jardinero: 1 (vacante).
- Oficial de 2ª Jardinero: 1 (vacante).
- Limpiadoras: 3.
- Peón Museo Etnológico: 1 (vacante).
- Oficial de 2ª Televisión Local: 1 (vacante).
- Auxiliar Admvo. Técnico de Juventud: 1 (vacante).
- Oficial de 2ª Biblioteca y Archivo: 1.
- Oficial de 2ª Encargado del Polideportivo: 2 (1 a tiempo parcial).

- Oficial de 2ª Técnico de Deportes: 1 (vacante).
- Oficial de 2ª Monitor deportivo, a tiempo parcial: 1 (vacante).
- Peón servicios instalaciones deportivas: 1 (vacante).
- Auxiliar Administrativo Servicios Generales, 1 (vacante).
- Ingeniero Agrónomo: 1 (vacante).
- Asesor Jurídico, a tiempo parcial: 1 (vacante).
- Oficial de 2ª, Responsable de Almacén Municipal: 1 (vacante).
- Administrativo Gestor Desarrollo y Nuevas Tecnologías: 1 (vacante).

- Auxiliar Administrativo Admón. Financiera: 1 (vacante).

2º) Por tiempo determinado:

- Arquitecto Superior, a tiempo parcial: 1.
- Oficial de 2ª Carpintero: 1.
- Peón especialista Encargado del Cementerio: 1.
- Oficial de 2ª Electricista: 2.
- Oficial de 1ª Jardinero: 1.
- Oficial de 2ª Jardinero: 1.
- Docentes Escuela Infantil Municipal: 5.
- Oficial de 2ª Televisión Local: 1.
- Auxiliar Administrativo Televisión Local: 1.
- Peón Museo Etnológico: 1.
- Auxiliar Administrativo, Técnico de Juventud: 1.
- Oficial de 2ª Monitor Deportivo, a tiempo parcial: 1.
- Oficial de 2ª Técnico de Deportes: 1.
- Peón servicios instalaciones deportivas: 1.
- Auxiliar Administrativo Servicios Generales: 1.
- Ingeniero Agrónomo: 1.
- Asesor Jurídico, a tiempo parcial: 1.
- Notificador, a tiempo parcial: 1.
- Administrativo Gestor Desarrollo y Nuevas Tecnologías: 1.
- Auxiliar Administrativo Admón. Financiera: 1.
- Dinamizadora Centro Guadalinfo: 1.

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se publican tanto las asignaciones a los miembros de la Corpora-

ción como a los grupos políticos municipales, aprobadas junto con el Presupuesto:

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Bases, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se establecen las siguientes retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Entidad:

1) Relación de cargos con dedicación parcial

Cargo: Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías y Consumo, Relaciones Institucionales, Salud y Bienestar Social.

Dedicación mínima: 8 horas semanales

Retribución anual: 5.626,80 euros a percibir en 12 mensualidades.

Cargo: Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, un Pueblo Limpio y Verde, Turismo y Personal.

Dedicación mínima: 8 horas semanales.

Retribución anual: 5.626,80 euros a percibir en 12 mensualidades.

2) Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

Por cada asistencia efectiva a las sesiones del Pleno: 130,00 euros.

Por cada asistencia efectiva a las sesiones de la Comisión Informativa General: 30,00 euros.

Por cada asistencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 130,00 euros.

Estas asignaciones se abonarán con carácter mensual, previa expedición por la Secretaría Municipal del correspondiente certificado de asistencia.

3) Distribución de la aplicación presupuestaria 91201.48900, destinada a transferencias a los grupos políticos municipales.

El crédito de esta aplicación se distribuirá del siguiente modo:

1º) A cada grupo político con representación municipal: 2.000,00 euros anuales.

2º) Por cada concejal electo integrado en dichos grupos: 500,00 euros anuales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Hinojosa del Duque, a 27 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González Gómez.